

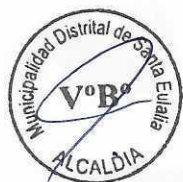


"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Alcaldía

N°025-2026-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 12 de febrero de 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°003-2026-MDSE-H/L de fecha 06 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la citada Ley N°27972, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2026-MDSE-H/L, se designa a la ABOG. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA, identificada con DNI N°44839591, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2026-GM-MDSE de fecha 12 de febrero de 2026, se dio por aceptada la renuncia, dando por concluido la designación de la MTRA. Yakelyn Teresa Sullca Bartolome identificada con DNI N°44129500, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de administración y encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, estableciéndose como su último día de labores el 11 de febrero del 2026, (...);





Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la municipalidad, y no contando a la fecha, la Oficina General de Administración, con un responsable administrativo que ejerza las funciones de dicha Oficina, es conveniente encargar al a una persona para que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo, a fin de continuar con el servicio municipal;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **ABOG. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA - GERENTE MUNICIPAL**, las funciones administrativas de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en adición a sus funciones administrativas de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.munisantaaulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE